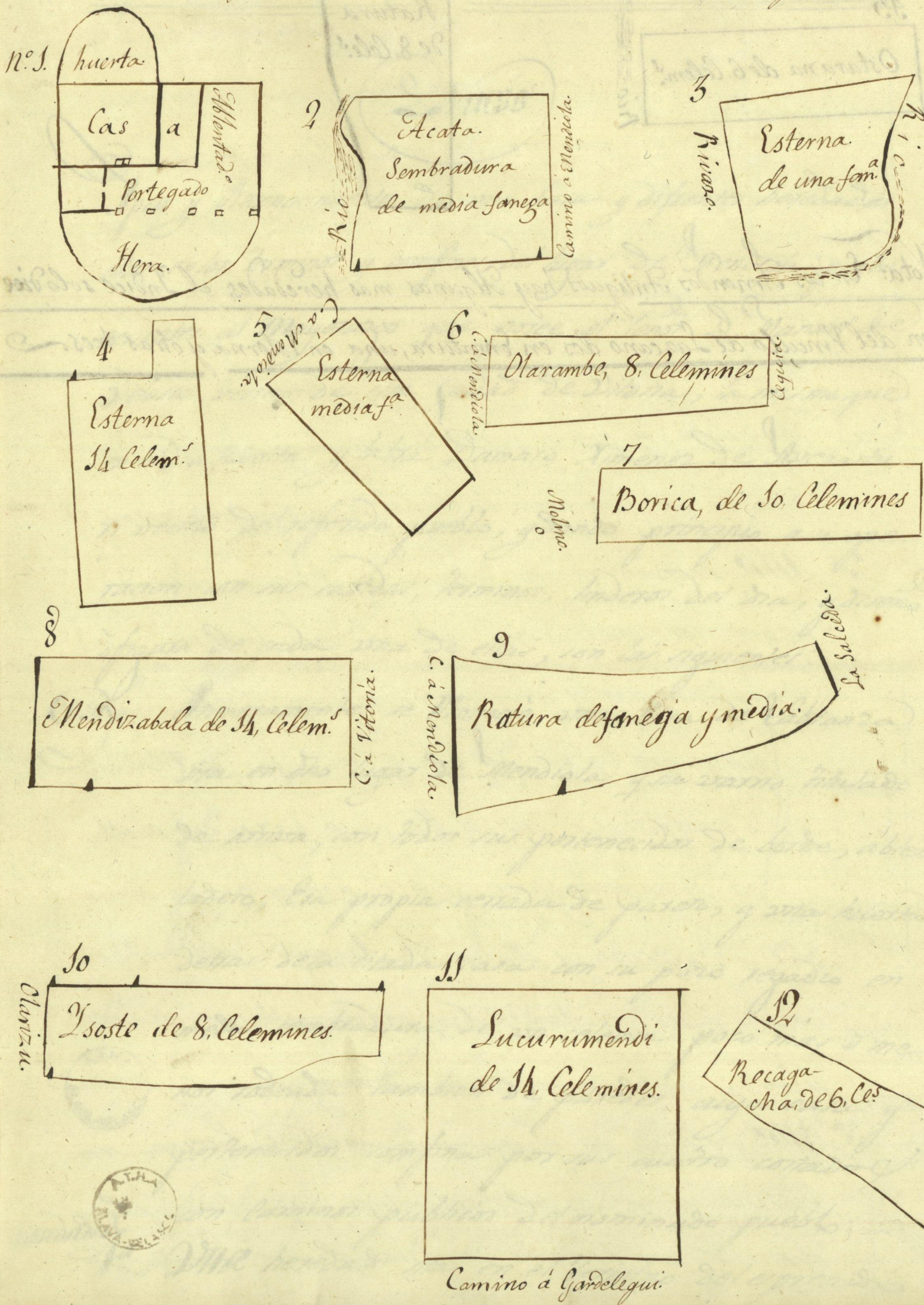


Yo el infrascripto perito fiel del campo de esta quidad de Dito-
 ria y su Jurisdiccion, Certifico, que de orden del señor D. Manuel
 de Delasco vecino de la misma, pare al lugar de Mendiola a Recon-
ocer una casa de Labranza y catorce heredades sitas en sus ter-
minos y confines, que en el dia havia labra y trae en Arri-
 endo Damaso Ximenez de Aberasturi vecino de dho Mendiola,
 y haviendome hecho cargo con todo cuidado de la expresada ca-
 sa, con su huerta, y catorce heredades, que hacen sembradu-
 ra de trece fanegas, y habiendole a su situacion y calidad
 de tierra, regulo deben valer en Renta anual, once fanegas
 y nueve celemines de trigo 11" 9

Razon de la Casa y heredades de Mendiola sacada en el Mes de Mayo del año 1827.





13

Ostarana de 6. Cele.^s

Rio

14.

Ratura
de 8. Cele.^s

Nota: En los Arriendos Antiguos hay Algunas mas heredades; el Indice solo dice
son del Vinculo de Lazcano dos en Enratura, una en Isterna, y otras tres.

Arriendo de 10. Cele.^s

Arriendo de 10. Cele.^s

Arriendo de 10. Cele.^s

Arriendo de 10. Cele.^s

Arriendo de 10. Cele.^s

Arriendo de 10. Cele.^s

Arriendo de 10. Cele.^s

